Departamento Ejecutivo DECRETO Nº 165-25 D.E.

02 JUN 2025

VISTO

El Expediente Nº 01.18.04.00063.25 iniciado por el presidente municipal a cargo, solicitando la apertura de concurso público para la selección de aspirantes al cargo de Director de Despacho y Coordinación.

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Nº 1534-22 (Estatuto de Relaciones Laborales de los Trabajadores del Municipio de Libertador San Martín) prevé en el Capítulo III los aspectos relevantes del ingreso y la cobertura de cargos vacantes en la Administración Municipal.

Que, resulta necesario garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y publicidad, en los procedimientos de selección y promoción de personal para la Administración Pública Municipal.

Que, conforme al marco normativo vigente, los concursos públicos constituyen el mecanismo adecuado para asegurar la idoneidad y mérito de los aspirantes a ocupar cargos en la Administración Municipal.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Que, la solicitud presentada por Presidencia Municipal, ha identificado las condiciones generales y específicas para cubrir el cargo vacante de Director de Despacho y Coordinación.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

DECRETA

Artículo 1º: Convóquese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de carácter cerrado, para cubrir el cargo vacante de Director de Despacho y Coordinación.

Artículo 2º: La descripción de la función, categoría/remuneración, horarios, determinación de los perfiles solicitados, condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Dispóngase que la inscripción al concurso se realizará desde el día 07/07/2025 hasta el día 21/07/2025, en el horario de 8.00 a 12.15 hs., en la Oficina del Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio de Libertador San Martín.

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida por los artículos 7° y 19° de la Ordenanza Nº 1534-22, y Declaración Jurada afirmando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades enumeradas en el artículo 8° de la misma Ordenanza. Los

certificados de aptitud física y psíquica deberán ser expedidos por el Centro de Salud Municipal Dr. Haroldo Janetzko.

Artículo 4º: El Concurso Público tendrá tres etapas:

a) Evaluación de antecedentes (máximo 60 puntos conforme a los diferentes ítems de valoración detallados en el artículo 22º de la Ordenanza 1534).
b) Prueba de oposición (máximo 30 puntos)
c) Entrevista personal (máximo 10 puntos)

Artículo 5º: El Comité de Selección estará integrado por el Sr. Darío Krapp (Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal como superior jerárquico del cargo a concursar de acuerdo al Organigrama Municipal), el Cr Walter Visconti (Representante del Órgano Ejecutivo) y el abogado Gualberto Domé (persona ajena a esta Administración Municipal, de reconocidos antecedentes, conforme a lo previsto por el artículo 20 último párrafo Ordenanza 1534). En caso de imposibilidad de asistencia de algún integrante del Comité de Selección, se dispondrán los siguientes suplentes: Sr. Gustavo Marsollier Secretario de Obras y Servicios Públicos como superior jerárquico, Dr. Haroldo Cecotto como representante del Departamento ejecutivo y el abogado Julio Gassman.

Artículo 6º: Vencido el plazo de inscripción previsto en el artículo 3°, el Comité determinará el lugar y fecha de la prueba de oposición indicando además el temario de la prueba y las técnicas de evaluación de la misma.

Luego de realizada la prueba de oposición, el Comité notificará a cada concursante el lugar y fecha de la entrevista personal.

Artículo 7º: El Comité deberá elaborar el Orden de Mérito correspondiente al Concurso Publico, conforme al puntaje obtenido por cada concursante, y elevarlo al Presidente Municipal junto a todos los antecedentes presentados en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la realización de la entrevista.

Artículo 8º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal a realizar la máxima difusión del presente llamado a concurso, mediante publicaciones en el Boletín Oficial Municipal, la página web oficial, y exponer en un lugar visible de la Administración Municipal el presente llamado a concurso (reloj digital municipal), con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles administrativos a la fecha de apertura del plazo de inscripción.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

DARIO G. KRAPP
Secretario de Gobierno y Hacienda

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ENTRE RIOS

DARIO R. HEINZE
Presidente Municipal

ANEXO I

CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

- Cargo a concursar: Director de Despacho y Coordinador de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto Municipal.

- Dependencia: dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, el cargo a concursar depende directamente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

- Categoría 24 – Remuneración $1.047.397,94 según Decreto 037/25 DE

- Carga horaria semanal: 30 horas.

- Requisitos generales para acceder al cargo:
  - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
  - Tener como mínimo 18 años de edad.
  - Poseer título habilitante y/o acreditación de idoneidad conforme a la naturaleza del cargo.
  - Contar con un mínimo de un (1) año de residencia inmediata en Libertador San Martín.
  - Certificado de buena conducta y antecedentes penales emitidos por los organismos competentes.
  - Declaración Jurada afirmando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades enumeradas en el artículo 8°de la Ordenanza 1534.

- Requisitos especiales inherentes a la tarea a desempeñar:
  - Formación profesional universitaria en carrera de cuatro años (excluyente), título universitario en abogacía (preferente), amplios conocimientos de derecho administrativo municipal.
  - Experiencia en el desempeño en el Área de Despacho (preferente)
  - Conocimiento de la Constitución Nacional y Provincial, Ley Orgánica de Municipios de la provincia de Entre Ríos, Ley de procedimientos administrativos de la Provincia de Entre Ríos, Normas Municipales pertinentes a las funciones del cargo que se concursa.
  - Manejo de herramientas informáticas.
  - Trato amable y respetuoso.
  - Responsabilidad y Compromiso.
  - Espíritu crítico, creativo e innovador.

- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo.
- Interés y conocimientos básicos de los aspectos técnicos de la trasformación digital del Área de Despacho, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Digesto Municipal

- Criterios de Evaluación:

a) Experiencia laboral en el cargo a concursar (Máximo 10 Puntos)

a.1. Experiencia laboral en idénticas o similares funciones a las del cargo que se concursa en el Municipio. Un año: 2 puntos. Por cada año siguiente: 1 punto. Máximo 5 puntos.

a.2. Experiencia laboral similar vinculada al cargo que se concursa en la Administración Pública Municipal en distinta repartición o área: 1 punto por cada año trabajado. Máximo 5 puntos.

b) Experiencia en la Administración Pública (Máximo 5 puntos).

b.1. Antigüedad en la Administración Pública Municipal: 1 punto por cada año trabajado. Máximo 3 puntos

b.2. Antigüedad en la Administración Pública Provincial o Nacional: 1 punto por cada año trabajado. Máximo 2 puntos

c) Antecedentes académicos. (Máximo 32 puntos).

c.1. Título Secundario: 1 punto.

c.2. Estudios terciarios, tecnicaturas o estudios universitarios no comprendidos en otro ítem: 3 puntos por cada título. Máximo 9 puntos

c.3. Estudios universitarios de cuatro (4) años o más: 4 puntos. Máximo 8 puntos

c.4. Posgrados universitarios: 4 puntos. Máximo 8 puntos

c.5. Certificados de capacitación relativos a las funciones del cargo que se concursa: 0.5 puntos. Máximo 4 puntos

c.6. Certificado de asistencia a cursos, seminarios y/o talleres relativos a las funciones del cargo que se concursa: 0.5 puntos Máximo 4 puntos.

c.7: Certificado de Dictado de cursos, seminarios y/o talleres relativos a las funciones del cargo que se concursa: 1 punto. Máximo 4 puntos

c.8 Publicaciones de carácter científico y/o técnico relativas a temáticas que competan a las funciones del cargo que se concursa: 1 punto. Máximo 2 puntos.

d) Legajo del postulante: (Máximo 13 puntos).

d.1. Referencias laborales y/o Calificación anual: Máximo 8 puntos

d.2. No haber sido sancionado con medidas disciplinarias. Máximo 3 puntos

d.3. No haber sido sancionado con medidas disciplinarias en los últimos cinco años. Máximo 2 puntos

e) Prueba de Oposición: Máximo 30 puntos.

f) Entrevista personal: Máximo 10 puntos.